



entonces era de la jurisdicción ordinaria
D. Juan Tomás Soriano con amercia:
del Sr. D. Pedro Bernal Perez; cuyo
testimonio es comprendido de las diligencias
actuadas por Dho. Alcaide Mayor Co-
misionado, en el que aparece un auto
inserto su fta. diez y siete de Mayo del
mismo año, por el que el expresado Al-
caide Mayor declaró causante, del retraso
de la posesión debida dar a los indi-
viduos que el mismo había posesionado,
en virtud de su Comisión, a D. Juan
Tomás Soriano Regente que fue de la
jurisdicción ordinaria y al Sr. D. Pedro
Bernal Perez, a quienes condenó en todas las costas de
la Comisión hasta su conclusión, y en
la multa de cincuenta ducados a cada
uno de mancomunado, en que su Señoría
el Sr. Regente de la expresada Chancillería
le había impuesto en su auto
de cinco de Dho. mes de Mayo, con lo de
may que de Dho. testimonio aparece.

El mismo Sr. Regente preguntó a los S. S. Capitulares
si tienen noticia de una causa que se
siguó contra D. Pedro Antonio Bernal

